

## Cálculo de aguinaldo en Aspel-NOI 8.0.

El artículo 87 de la Ley Federal del trabajo estipula que el aguinaldo es un derecho que tienen los trabajadores, el cual debe de pagarse en forma anual y antes del día 20 de diciembre, con un equivalente a 15 días de salario mínimo, y en caso de que los trabajadores no cumplan el año de servicios, tendrán derecho a que se les pague la parte proporcional del mismo, conforme al tiempo que hubiesen trabajado.

Para efectuar el pago del aguinaldo en Aspel-NOI, debes realizar los siguientes pasos:

- 1. Crear el periodo de nómina y marcarla como especial.
- a) Creación del periodo.
- Ruta de acceso:
  - Menú Archivo/Administrador de periodos/Crear nuevo periodo
    - o Capturar la fecha en que se efectuará el pago de aguinaldo.

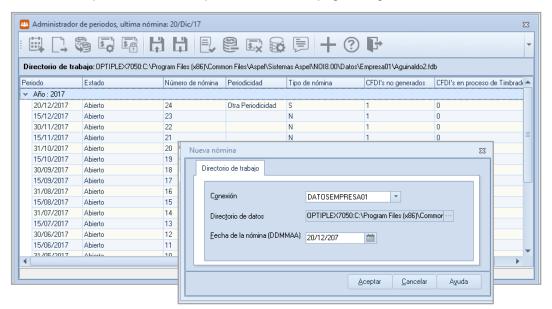


Figura 1. Creación del periodo de nómina para el pago de aguinaldo

∠ La fecha de pago de aguinaldo no deberá coincidir con la fecha de pago de nómina normal.



- b) Marcar la nómina como especial.
- TRuta de acceso:
  - Menú Nómina / Parámetros de la nómina, activar el parámetro nómina especial.

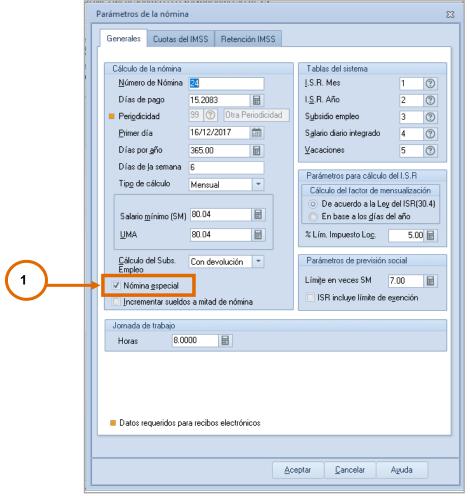


Figura 2. Configuración de parámetros de la nómina habilitando Nómina especial



2. En Menú Nómina / Percepciones y deducciones, definir la percepción aguinaldo como aplicación General y nómina Especial.

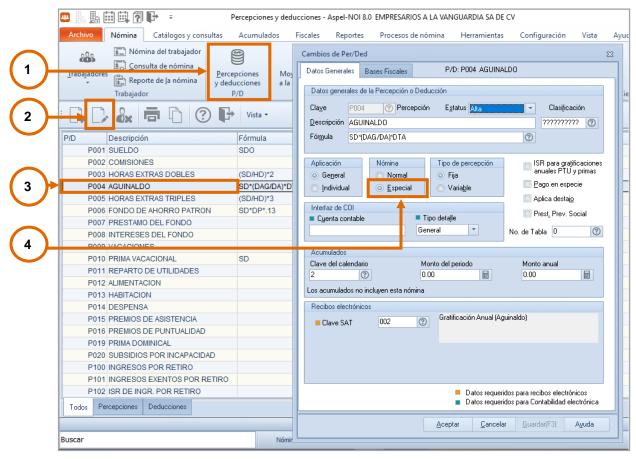


Figura 3. Configuración Percepción Aguinaldo

- 3. En Menú Nómina / Percepciones y deducciones, revisar los siguientes parámetros:
  - En la pestaña Datos generales la fórmula esté definida de acuerdo al tipo de nómina:
    - Semanal: (SD \* DAG/DA)\*(DTA + Días faltantes para completar el año)
    - Quincenal: SD\*(DAG/DA)\*DTA

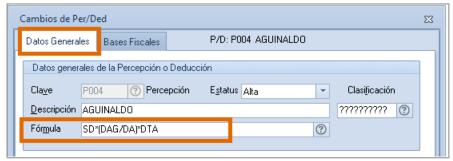


Figura 4. Validación de Fórmula de aguinaldo



En la pestaña Bases Fiscales a base gravable de la percepción aguinaldo esté definida de manera correcta, la cual es: Base Grav ISR tenga en calendario tenga la opción mensual Grav/Exento sea parcialmente gravable y su fórmula condicional sea: @SI[P004>SM\*30, P004-SM\*30,0]

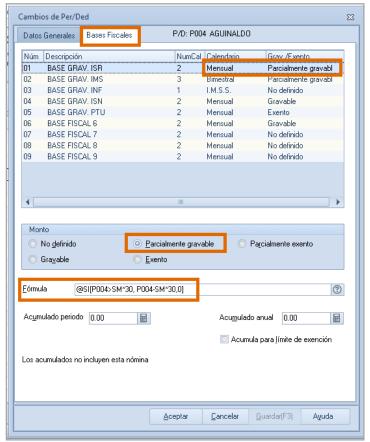


Figura 5. Revisión de bases fiscales en percepción aguinaldo



Las variables de las fórmulas son:

- **SD** = Salario Diario de los trabajadores, valor el cual se define en el expediente del trabajador.
- SM = Salario Mínimo, el cual se asigna de acuerdo a la ley y estipula en parámetros de la nómina
- **DAG** = Días de aguinaldo de los trabajadores, valor el cual es tomado de la **Tabla** de Salario de Diario Integrado número 4.
- DA = Días por año, valor el cual se toma de los Parámetros de la Nómina.
- **DTA** = Días trabajados en el año, valor el cual es tomado del acumulado anual de los trabajadores, en el cual se incluye los días trabajados en el año menos.
- La fórmula va a depender de lo que se desea pagar de aguinaldo, sí los días completos o que se consideren las faltas. El sistema efectuará el cálculo de aguinaldo correspondiente a cada trabajador, de acuerdo a los días trabajados en el año y su salario. En el recibo de trabajadores aparecerá el monto de Aguinaldo, así como su respectivo ISR.
- 4. En Menú Nómina / Percepciones y deducciones, definir la deducción ISR como aplicación General y nómina Especial.

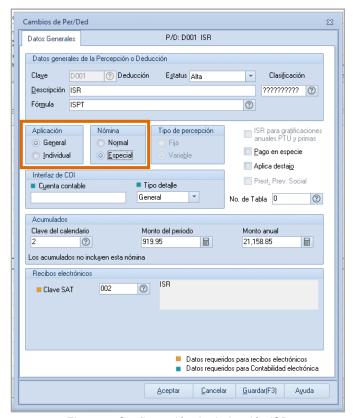


Figura 6. Configuración de deducción ISR



A continuación se realizará la simulación del pago de aguinaldo tanto en una nómina quincenal, como en una semanal.

## Pago de Aguinaldo en una Nómina Quincenal.

Se tiene un trabajador con los siguientes datos:

Clave	Descripción	Valor en la simulación
SD	Salario Diario	\$454
DTA	Días Trabajados	365 Días
DAG	Días de Aguinaldo	15 Días

La variable DTA (Acumulados de días trabajados) se puede consultar desde el menú **Acumulados / Acumulados del trabajador.** 

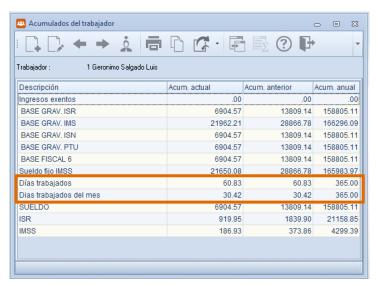


Figura 7 Consulta de acumulados del trabajador

En este ejercicio se aplica el valor de 365 días, en caso de ser un año bisiesto se aplica el valor de 366 días.



Con la fórmula indicada en la configuración de la percepción se realiza el cálculo.

Descripción Valor

**Fórmula** SD \* (DAG/DA) \* DTA **Sustitución de Fórmula** 454 \* (15/365) \* 365

 Total de Aguinaldo
 \$6810.00

 ISR
 \$412.00

 Total a Pagar
 \$6398.00



Figura 8. Pantalla Consulta de recibo de trabajador



## Pago de Aguinaldo en una Nómina Semanal

En este caso se pretende pagar la nómina del aguinaldo el día 20 de diciembre.

## Datos del trabajador:

Clave	Descripción	Valor en la simulación
SD	Salario Diario.	\$454
DTA	Días Trabajados.	364 días.
DAG	Días de Aguinaldo	15 Días.

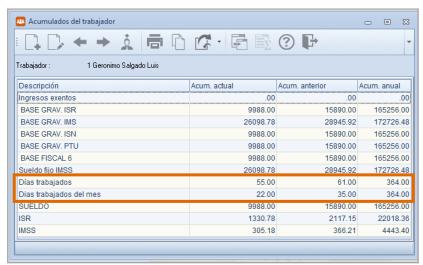


Figura 9. Consulta de acumulados del trabajador.



En este caso como en el acumulado de días no es igual a los 365 días del año, sí se deja esta fórmula SD \* (DAG/DA) \* DTA, el aguinaldo no sería calculado correctamente, dando como resultado un monto diferente, por lo tanto en este caso es necesario modificar la percepción "Aguinaldo" colocando la siguiente fórmula:

(SD \* DAG/DA)\*(DTA+1)

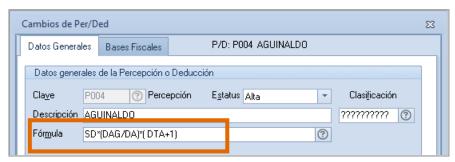


Figura 10. Modificación de fórmula de percepción Aguinaldo

Donde 1 son los días faltantes para llegar a los 365 días del año, por lo que se debe de realizar el siguiente cálculo:

Descripción Valor

**Fórmula** (SD\*DAG/365)\*(DTA+1) **Sustitución de Fórmula** (454\*15/365)\*(364+1)

Total de Aguinaldo6810ISR686.33Total a Pagar6123.67



Figura 11. Pantalla Consulta de recibo de trabajador

De esta manera será más fácil obtener la nómina del Aguinaldo y realizar el pago correcto a los trabajadores.



Una vez timbrada la nómina especial de Aguinaldo, al crear tu siguiente periodo debes validar que la deducción **ISR** se encuentre habilitado como nómina **Normal.** 



Figura 12. Validación de configuración de deducción ISR

